



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO DE SUMINISTRO  
“CONVENIO DE SUMINISTRO POR  
ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA  
RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA  
PÚBLICA”, LICITACIÓN PÚBLICA ID  
2322-95-LE23, ENTRE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y  
DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO.**

**VALLENAR, 08 FEB 2024**

**DECRETO EXENTO N° 00568**

**VISTOS:**

1. Informe N° 25 de fecha 05 de enero del año 2024, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dirigido al Director de Asesoría Jurídica, don Pablo Garín Madariaga, solicitando modificar contrato de suministro “convenio de suministro por arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública”, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-95-LE23, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO.
2. Modificación de Contrato de Suministro denominado “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, Licitación Pública ID 2322-95-LE23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y don Dima Antonio Nuñez Briceño, con fecha 08 de febrero del año 2024.
3. Decreto exento N°02504 de fecha 18 de julio del año 2023, que aprueba Contrato de Suministro denominado “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, Licitación Pública ID 2322-95-LE23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y don Dima Antonio Nuñez Briceño.
4. Contrato de Suministro denominado “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, Licitación Pública ID 2322-95-LE23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y don Dima Antonio Nuñez Briceño, con fecha 14 de julio de 2023.

5. Memo N°351 de fecha 29 de junio del año 2023, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, Licitación Pública ID 2322-95-LE23.
6. Decreto exento N°2167 de fecha 19 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la Licitación Pública ID 2322-95-LE23 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA” al oferente DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por el oferente adjudicado.
7. Decreto Exento N°1958 de fecha 2 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a Licitación Pública identificado en el portal de Mercado Público con el ID 2322-95-LE23, y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”.
8. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
9. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
10. Certificado N°249 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales, con fecha 30 de enero de 2023.
11. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
12. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
13. Decreto E-DEC00835-2024 de fecha 07 de febrero del año 2024, que nombra a doña Isabel Valdevenito Quiñones como Secretaria Municipal subrogante.
14. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 19 de junio de 2023.
15. Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública ID 2322-95-LE23 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”.

16. Bases Técnicas “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”.
17. Orden de Compra Referencial N°2322-347-SE23.
18. Orden de Compra Referencial N°2322-391-SE23.
19. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
20. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de modificar el convenio de suministro correspondiente al arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública, atendido a la importancia de contar con el servicio de retiro de vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados; que son puestos a disposición por los tribunales, ministerio público o las policías; o, que hayan sufrido accidentes de tránsito, y trasladarlos al corral municipal.
2. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la Pública ID 2322-95-LE23 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, adjudicándose al oferente DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO, por lo que se procede a decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBESE** en todas sus partes la Modificación de contrato de Suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-95-LE23**, denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de suministro, licitación pública ID 2322-95-LE23 “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, suscrito con fecha 14 julio del año 2023, cuya aprobación consta en Decreto exento N° 02504 de fecha 18 de julio del año 2023. Al efecto, las partes modifican la **cláusula sexta** del mencionado contrato, en el siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

**SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.**

*Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.*

*Los bienes contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el departamento de Licitaciones, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.*

*Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:*

- 1.- Orden de Compra.*
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.*
- 3.- Decreto que aprueba contrato.*
- 4.- Decreto que llama a licitación pública.*

**DEBE DECIR,** la cláusula SEXTA en el siguiente tenor:

**SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los pagos se pagarán contra orden de compra emitida por el Departamento de Licitaciones, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:

- 5.- Orden de Compra.
- 6.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 7.- Decreto que aprueba contrato.
- 8.- Decreto que llama a licitación pública.

**SEGUNDO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 14 de julio de 2023.

**TERCERO:** La presente modificación de contrato de suministro se firma en 5 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del prestador y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ISABEL VALDEVENITO QUIÑONE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE DE VALLENAR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dima Antonio Nuñez Briceño (Proveedor).
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- SECPLA (Licitaciones).
- Dirección de Control Interno.
- DAF.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes. /



**Vallenar  
Avanza**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-95-LE23**

**“CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA  
RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y**

**DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**

En ValLENar, a 08 de febrero del año 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N° 25, comuna de ValLENar, en adelante “**la Municipalidad**”, y por otra parte, don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, domiciliado para estos efectos en calle

\_\_\_\_\_, Región de Atacama, Chile, en adelante también “el Contratista”, “el Proveedor” o “el Oferente”, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de suministro, licitación pública ID 2322-95-LE23 “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, suscrito con fecha 14 julio del año 2023, cuya aprobación consta en Decreto exento N° 02504 de fecha 18 de julio del año 2023. Al efecto, las partes modifican la **cláusula sexta** del mencionado contrato, en el siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

**SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.**

*Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.*

*Los bienes contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el departamento de Licitaciones, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.*

*Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:*

- 1.- Orden de Compra.*
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.*
- 3.- Decreto que aprueba contrato.*
- 4.- Decreto que llama a licitación pública.*

**DEBE DECIR** la cláusula SEXTA en el siguiente tenor:

**SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los pagos se pagarán contra orden de compra emitida por el Departamento de Licitaciones, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:

- 5.- Orden de Compra.
- 6.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 7.- Decreto que aprueba contrato.
- 8.- Decreto que llama a licitación pública.

**SEGUNDO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 14 de julio de 2023.

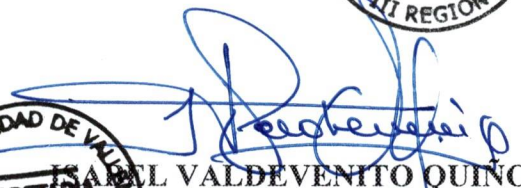
**TERCERO:** La presente modificación de contrato de suministro se firma en 5 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del prestador y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

  
DIMA NUÑEZ BRICEÑO  
CONTRATISTA



  
ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
VALLENAR



  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

AFJ/VQ/PGM/ell.

